

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y-VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Torrelavega.....	638
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies su- ministradas por los pueblos de la pro- vincia a las tropas del Ejército en el mes de junio del corriente año.....	637	Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Laredo.....	639
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instruc- ción número seis de Madrid	639
Jefatura de Obras Públicas de Santander	638	Magistratura de Trabajo de Santander.....	640
Delegación Provincial de Trabajo	638	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACION ECONOMICA		Providencias judiciales	640
Delegación de Hacienda de Santander.....	638	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Camargo	640

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de junio del corriente año.
Por decreto de esta Presidencia, de fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido para la valoración de las especies de suministros hechos por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúnte por los mismos en el mes de junio último, de los cuales han resultado como término medio, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan, los 600 gramos, a.....	1,8160
Idem de cebadá, los cuatro kilos, a.....	7,82
Idem de paja, los seis kilos, a.....	2,71
Idem de un litro de aceite, a.....	13,87
Idem de un litro de petróleo. a	3,43
Idem de un kilo de carbón, a	1,11
Idem de un kilo de leña, a	0,22
Idem de un kilo de carne, a	18,51
Idem de un litro de vino, a	3,85

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander a 20 de julio de 1955.—El presidente accidental, Fernando Barreda.

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Carreteras.—Expropiaciones**

Habiéndose sufrido omisiones y nuevo cambio de dueños en algunas fincas, se ha procedido a formular nueva relación de propietarios de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas con motivo de las obras de nueva construcción de supresión de un paso a nivel en el punto kilométrico 191,000 al 191,600 de la carretera nacional de San Sebastián a Santander y la Coruña.

Rectificada, por tanto, por el señor alcalde de Bárcena de Cicero dicha relación, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, fijándose un plazo de quince (15) días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, en la mencionada Alcaldía, conforme determina el artículo 24 del Reglamento dictado para aplicación de la referida Ley:

Número de orden, 1; nombre del propietario, Manuel Vega Moncalián; residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Número de orden, 2; nombre del propietario, Enrique Blanchard Castillo; residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Número de orden, 3; propietario, Everilda Castanedo Fonfría (herederos de Emilia Fonfría Llamosa); residencia, Madrid; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Número de orden, 4; nombre del propietario, Benito Pereda Rivero; residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Número de orden, 5; nombre del propietario, María Blanca Vegas Palacio (herederos de Miguel Vegas); residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, labrado; sitio, La Florida.

Número de orden, 6; nombre del propietario, María Blanca Vegas Palacio; residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Número de orden, 7; nombre

del propietario, Benito Pereda Pelayo; residencia, Bárcena de Cicero; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Florida.

Santander, 22 de julio de 1955. El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**Empresas de baños de mar y pila**

Dispuesto por la Dirección General de Trabajo en Orden comunicada a esta Delegación que las empresas dedicadas a baños de mar y pila, se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo de los Locales de Espectáculos de 29 de abril de 1950, quedando facultada esta Delegación para hacer las asimilaciones de las categorías profesionales que sean necesarias.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de dichas facultades, acuerda,

1.º Las empresas afectadas serán todas aquellas que dediquen su actividad a trabajos en baños de mar y pila en todas las playas de la capital y provincia.

2.º El personal que presta sus servicios será clasificado y retribuido por las empresas respectivas, de acuerdo con las categorías y sus definiciones señaladas en los artículos 18 y 32 de la Reglamentación antedicha, para el personal de las piscinas y Orden ministerial de 8 de enero de 1954, que establece los nuevos salarios y disposiciones complementarias sobre Plus Familiar.

3.º Las empresas presentarán antes del día 31 del presente mes, en esta Delegación de Trabajo, para su aprobación, las plantillas y escalafones del personal en la forma que establecen los artículos 23 y 24 de la expresada ordenanza laboral.

4.º Los efectos de este acuerdo se entenderán a partir de 1 de julio corriente.

Santander, 20 de julio de 1955. El delegado, José A. Serrano de Pablo.

ADMÓN. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta pro-

vincia que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos de arbitrios municipales sobre rústica y urbana, segundo trimestre de 1955; recargo municipal sobre minas, alumbrado, industrial y utilidades, segundo trimestre de 1955; arbitrio municipal consumos de lujo, mes de junio; fondo de Corporaciones locales, cupo definitivo, año 1953, y fondo de Corporaciones, cupo extraordinario, año 1953, advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegrados sus importes al Tesoro.

Santander, 19 de julio de 1955. El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.011

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal en funciones del de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en virtud de cuenta jurada que se sigue en este Juzgado a instancia del letrado don Carlos Ruiz contra doña Amalia Sáinz Blanco, en reclamación de ochocientos setenta y cinco pesetas, se sacan a pública subasta, por ocho días, los bienes muebles que después se dirán, y por el tipo que también se expresará, señalándose para el remate el día veinte del próximo mes de agosto y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un trincherero, estilo español, de tres cajones y dos puertas, tasado en tres mil pesetas.

Una vitrina, del mismo estilo con cuatro columnas salomónicas, tasado en dos mil pesetas.

Condiciones que han de regir en la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de avalúo de los bienes. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, al menos, el diez por ciento del tipo de tasación. Los bienes se hallan depositados en doña Amalia Sáiz Blanco, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario, Pedro Alvarez. 1.008

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia de esta fecha, en las diligencias de ejecución de sentencia en los autos juicio de mayor cuantía a instancia de doña Manuela Arriaga Cano, contra don Guillermo Arriaga Cano, para hacer efectiva la suma de veintitrés mil doscientas noventa y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, en concepto de daños y perjuicios, más la suma de cinco mil pesetas por el importe de los sucesivos vencimientos de contribución industrial y costas de esta ejecución, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, del precio que se dirán, los siguientes bienes muebles y finca embargada.

Una mesa comedor, de madera, en trescientas veinticinco pesetas.

Un aparador, de la misma madera, en trescientas veinticinco pesetas.

Otro aparador trincherero, en ciento cuarenta pesetas.

Seis sillas de madera, pintadas, a treinta y cinco pesetas, trescientas diez pesetas.

Dos descalzadoras, a cien pesetas, doscientas pesetas.

Dos puertas de un armario sueltas y otra con luna, ciento cincuenta pesetas.

Una mesita de noche, en cien pesetas.

Dos maceteros a diez pesetas, veinte pesetas.

Importa todo lo tasado, la suma de mil cuatrocientas setenta pesetas.

Un terreno en el lugar denominado "Monte Podrido", de esta villa, de cuatro carros de extensión, que linda: por la cabecera, Rosario Marsella, y por los demás vientos, Daniel García, viuda de Viso y Antonio González Bringas, tasado en la suma de dos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que sale a esta segunda subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; Sacándose los bienes embargados a subasta a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Laredo a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos promovidos por el procurador don Andrés Castillo, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Almodóvar Rodríguez; sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, bajo las condiciones que se expresarán, la que comprende la siguiente descripción:

En Medio Cudeyo (Santoña).— Posesión radicante en el pueblo de Solares, sitio de Riobaya, Sierra del Cerro y sitio del Monte del Marqués, compuesta de un terreno dentro del cual están enclavadas una casa habitación y una accesoria; el terreno mide treinta y tres carros cincuenta y siete cén-

timos, o sea, cincuenta áreas treinta y cinco centiáreas; la casa habitación se compone de planta baja y dos pisos, está marcada con el número setenta y siete de población y mide lo edificado, según la medición ahora efectuada, doscientos noventa metros cuadrados; la accesoria se compone de planta baja solamente, es contigua a la casa antes citada por el Sur, tiene como tejado una terraza, sin número de población y mide, según la medición ahora realizada, ciento cuarenta metros cuadrados, y el resto de la finca está destinado a patio, huerta, jardín y prado; y el todo linda: Norte o frente, carretera de Solares a Bilbao, por Ramales; Este o izquierda, herederos de doña Josefa Lastra, luego los de José Cebrián, y hoy Manuel Campo; Sur o espalda, camino vecinal de Solares a Valdecilla, y Oeste o derecha, más de herederos de Madrazo, Eliseo Fernández-Baldor, de la testamentaría de don José Fernández-Baldor y otros, antes de don Jose Trueba y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 123 del libro 84 de Medio Cudeyo, tomo 742 del archivo, finca número 6.832, inscripción 8.ª.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el Juzgado de igual clase de Santoña, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignarse por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Santander; periódico de la misma y sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Santoña, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 432,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen expedientes de apremio números 411/55 y 537/55, contra la empresa Industrial Constructora Agrícola Montañesa, de Santander, por descubierto en el pago de Montepos, a la que han sido embargados los siguientes bienes:

Un taladro radial de sobremesa, de un Hp., habiendo sido tasado en la cantidad de ocho mil pesetas, siendo depositario de dichos bienes la propia empresa.

Mencionados bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 28 del presente mes y hora de las seis de la tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes subastados al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado, por término de cinco días.

Santander, 15 de julio de 1955. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Edicto

Don Galo Miguel Barca Soala, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, seguidos por don José Peón Onandía, mayor de edad, casado y vecino de Campuzano, el cual ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díaz de Baldeón y defendido por el letrado don Julián Iñiguez de la Torre, contra don Nicánor Lora Cayón, mayor de edad, soltero, jornalero, de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal y el Estado, representado por el abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del demandante señor Peón, y cuyos autos se encuentran ante esta superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada por el inferior con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y accediendo a la demanda incidental de pobreza, debemos declarar y declaramos pobre en sentido a José Peón Onandía, para litigar contra Nicolás Lora Cayón, en juicio de desahucio en precario que éste ha promovido, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Alberto Ortega.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el

"Boletín Oficial" de esa provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Galo Miguel Barca Soala. 1.010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Angel Gómez Blanco, oficial de la Administración de Justicia, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado y por el procurador don José García G. Marañón, en nombre y representación de don Orencio Cito-ler Sese, mayor de edad, casado, odontólogo y vecino de Zaragoza, se ha presentado demanda, la cual se ha admitido con esta fecha, con súplica de que se rectifique la inscripción de nacimiento de Pedro Manuel Antonio Gutiérrez Fernández, obrante al folio 130, número 257, libro XXV, del Juzgado municipal número dos de esta ciudad, en el sentido de figurar sola en la referida inscripción, Gaspar Gutiérrez Fernández.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, pongo la presente, en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Angel Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 664, en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual.

Camargo, 14 de julio de 1955. El alcalde, L. Cagigas. 1007